



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

**“La Revolución de las Comunidades a ojos
de los historiadores”**

Alumno: Gustavo García Gómez

Tutor: Juan Carlos Martín Cea

Curso: 2017-2018

Resumen

El objetivo que persigue este trabajo es mostrar al lector el diferente trato historiográfico que se ha venido dando a lo largo del tiempo a la Revolución de las Comunidades de Castilla. Para ello, nos sumergiremos en el análisis de los autores más significativos que han realizado alguna aportación al tema en cuestión, desde los autores coetáneos al suceso –siglo XVI- hasta las últimas aportaciones que se están realizando en la actualidad.

Palabras Clave

Comuneros. Castilla. Historiografía. Comunidad. Guerra de las Comunidades.

Abstract

The objective pursued by this work is to show the reader the different historiographical treatment that has been given over time to the Revolution of the Communities of Castile. To do this, we will immerse ourselves in the analysis of the most significant authors who have made some contribution to the subject in question, from the contemporary authors to the event -16th century- up to the last contributions that are being made today.

Key words

Commoners. Castile. Historiography. Community. War of the Communities.

Índice

- Estado de la cuestión e introducción..... 1-7
- La Revolución de las Comunidades a través de la historiografía actual.....7-17
- Enfoque actual sobre la Revolución de las comunidades..... 18-30
- Futuras líneas de investigación y conclusiones.....31-33
- Bibliografía.....34-36

Estado de la cuestión e Introducción.

La Revolución de las Comunidades, tema en el que se centra este trabajo de fin de grado, fue un conflicto que estalló en pleno corazón de Castilla en la franja cronológica que va desde 1520 a 1522, año en el que se concede el Perdón General. Este trabajo tiene como objetivo el tratamiento historiográfico que se ha dado a dicho conflicto a lo largo de la historia, poner de relieve los temas sobre los que la historiografía actual está trabajando y los espacios que aún no han sido tratados.

Es decir, en este trabajo no se van a analizar los sucesos, sino las diferentes interpretaciones y lecturas que se han dado tanto de los hechos, como de sus causas, sus consecuencias, sus protagonistas etc. Si bien es cierto, para una buena comprensión del asunto que trata nuestro trabajo – La Revolución de las Comunidades-, es imprescindible conocer cómo se desarrollaron los acontecimientos. Por ello, esta primera parte del trabajo tendrá como objetivo plasmar los sucesos que se producen en Castilla entre 1520 y 1522.

Sin embargo, para tratar el tema de las Comunidades -como conflicto social-, debemos rastrear la conflictividad social que existió en Castilla en los siglos anteriores a la revuelta comunera. Pues en efecto, durante el Siglo XV Castilla fue una tierra asolada por los conflictos sociales tanto de carácter rural como de carácter urbano, estos conflictos tienen una gran importancia pues son el caldo de cultivo idóneo para que en 1520 estallara la revuelta comunera. Como bien nos dice Rafael Oliva en su obra *Justicia contra Señores*, rastrear la conflictividad social, y más aún la rural, en el Siglo XV castellano es una tarea complicada, principalmente por dos motivos; el primero sería la escasez de fuentes; el segundo, sería que la historiografía tradicional se ha dejado llevar por los cronistas, que dibujaban a los campesinos como seres irracionales carentes de discurso político¹.

¹ Oliva Herrero, Hipólito Rafael, *Justicia contra señores: el mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004. pp 17-19.

El libro de los pensamientos variables, obra cuya autoría se desconoce y que cronológicamente se sitúa en el reinado de Isabel la Católica, viene a desmentir ese tópico sobre los campesinos, que fue transmitido por los cronistas y por la historiografía tradicional. Este libro trata sobre una conversación entre un labrador crítico y el rey. El labrador en este dialogo carga duramente contra el señorío; para ello denuncia la falta de igualdad y la violencia empleada por los señores, todo envuelto por un gran rencor hacia los mismos. Por otra parte, el labrador, reivindica que los campesinos son la base de la sociedad, pues no es justo que mientras ellos trabajan duramente los señores despilfarran. La solución que el labrador plantea al rey es la eliminación del señorío, es decir, convertirse en gentes de realengo, dependientes del rey². El discurso político de corte antiseñorial que se esconde en esta obra concuerda perfectamente con una serie de movimientos antiseñoriales que se producen a lo largo de la geografía castellana durante el siglo XV. Para comprender estos conflictos de corte antiseñorial debemos situarnos en el advenimiento los Trastámara en el siglo XIV; los sucesivos reinados de esta dinastía suponen el aumento de los espacios señoriales en detrimento de los de realengo, es decir, numerosas villas que antes dependían de la corona, con las ventajas que eso suponía, ahora pasaban a estar bajo las manos de los señores. Esto suscitó una gran oposición y malestar en las zonas afectadas; la situación estallará más adelante, bajo el reinado de Isabel la Católica. La razón es que Isabel, para acceder al trono castellano se presenta como adalid de la justicia; por ello, todas estas zonas agraviadas por la señorialización ven el reinado de Isabel como un momento idóneo para realizar sus reclamaciones a la corona con el objetivo de volver a ser zonas de realengo, de regresar a una situación de justicia. El restablecimiento de la justicia fue parcial; por un lado, la justicia contra los malhechores sí que se consiguió gracias al papel de las hermandades; pero, por otro, la deseada justicia contra los señores y sus desmanes y abusos no se produjo, pues los Reyes Católicos necesitaron la ayuda de los señores para sus empresas militares. De todas formas, este proceso nos deja huella en forma de pleito de la conflictividad social existente en Castilla en los momentos previos a la Revolución de las Comunidades.

Un ejemplo de lo anteriormente expuesto sería el pleito que protagoniza la Villa de Dueñas durante el reinado isabelino; el objetivo de dicho pleito era claro, acabar con la dominación de los Acuña sobre esa villa y volver al realengo.

²Ibidem pp 19-26

Lo interesante de este asunto es ver la conexión que hay entre las reclamaciones que se hacen en *El Libro de los pensamientos variables* y las reclamaciones que las villas hacen en estos pleitos; esto pone de manifiesto que existía una conciencia política, un discurso político estructurado detrás de estos movimientos antiseñoriales. Este discurso político es transmitido desde el momento en el que las villas pierden su condición de realengo hasta el siglo XVI a través de la memoria, pues esa situación de injusticia y de afrenta es transmitida en las villas de generación en generación mediante diversas vías como la oral o la escrita. Esto se puede comprobar rastreando pleitos como el de la Villa de Dueñas, donde los testigos hacen referencias como “de oídas de mis padres y antepasados...” o escritas “haber visto el privilegio de realengo”³. Es decir, podemos afirmar que la memoria es un elemento clave para la construcción, mantenimiento, estructuración y difusión del discurso político a través del cual se vertebra la conflictividad social previa a la revuelta comunera.

Toda esta conflictividad del siglo XV tendrá un peso fundamental en la revuelta comunera. Por ejemplo, en el levantamiento de Nájera contra su señor durante la revuelta comunera, los sublevados tenían en la memoria cómo sus antepasados habían nacido libres (realengo), pero mediante las mercedes otorgadas por la corona su territorio había pasado a manos de un mal noble. Tras ser engañados numerosas veces se veían legitimados para buscar justicia mediante las armas⁴. Otro ejemplo puede ser la Villa de Dueñas, donde la sublevación comunera puede ser entendida como una continuación del pleito iniciado en 1504 (aunque sus primeras reivindicaciones se podrían rastrear desde la primera mitad del siglo XV) para recuperar el status de villa de realengo, pues los líderes municipales que inician ese pleito son los que encabezan en la villa el levantamiento comunero⁵.

Tras lo anteriormente analizado queda claro el peso y la importancia que tuvieron los conflictos sociales del siglo XV en la revuelta comunera; además ese sentimiento de disconformidad había llegado al siglo XVI más vivo que nunca. Una vez analizado brevemente el germen de la revuelta comunera, debemos estudiar el conflicto desde sus inicios, retrotraernos hasta la crisis sucesoria de los Reyes Católicos; ahí se encuentra el inicio del conflicto, pero no sus raíces, que como hemos visto las debemos situar por lo

³ *Ibidem* p 46

⁴ *Ibidem* p 26

⁵ *Ibidem* p 41

menos un siglo atrás. Isabel la Católica, reina de Castilla, muere en diciembre de 1504. En dicho momento la crisis sucesoria ya estaba abierta, pues, Juan de Castilla, primogénito de los Reyes Católicos, había fallecido en 1497. Ante esta situación, las miradas se tornan hacia Isabel, primogénita de los Reyes Católicos; sin embargo, esta fallece en 1498. Isabel, casada con Manuel el Grande de Portugal, había tenido un hijo, el Infante Miguel, sobre el cual recaía ahora la herencia castellana. Si bien, el joven infante fallece en 1500. De no haber muerto, Miguel se hubiera producido la unión ibérica, pero esta tendrá que esperar a 1581, momento en el que Felipe II es coronado rey de Portugal⁶. En el mismo año en el que muere el Infante Miguel nace del matrimonio entre Felipe el Hermoso y Juana I de Castilla (hija y heredera de los Reyes Católicos) el que será el heredero de Castilla, el príncipe Carlos, futuro Carlos V.

Sin embargo, la sucesión no será tan sencilla, pues en primer lugar la herencia castellana recaía sobre Juana y no sobre su hijo Carlos. Por su parte, las cortes de Aragón de 1502 dejaron claro que solo aceptarían como heredero de sus territorios al hijo de Juana, es decir a Carlos o a otro hijo varón que tuviera el rey Fernando. Debemos tener en cuenta que los Reyes Católicos recelaban de las intenciones de Felipe el Hermoso; sospechaban que el archiduque miraría más por los intereses borgoñones que por los hispánicos. Por ello, tras la muerte de la reina Isabel en 1504, dejando en su testamento a Juana como heredera y por tanto también a Felipe el Hermoso -que fallece en 1506-, Fernando intentará abrir una nueva vía sucesoria casándose con Germana de Foix en 1505. De dicho matrimonio nacerá un hijo, pero este fallece a las pocas horas de nacer. Cabe mencionar que Fernando, tras la muerte de Felipe el Hermoso, es requerido para reinar en Castilla mediante una especie de consejo coordinado por el Cardenal Cisneros. Esto evidencia la falta de confianza que había en Juana, que reinará hasta 1555 pero no de manera efectiva, ya que su encierro en Tordesillas la apartará de cualquier aspecto relacionado con el gobierno de Castilla. Entre tanto, todo hacía suponer que al morir Fernando esta situación desembocaría en la separación de las coronas de Castilla y Aragón. Sin embargo, esta situación será evitada en 1516, año en el que muere Fernando, mediante la incapacitación de Juana por locura. Esta maniobra permitió a Carlos convertirse en heredero de los territorios de Castilla, pues la herencia de Isabel dejaba bien claro que la heredera debía ser Juana. Si no llega a ser por esta treta, catalogada como golpe de estado por el prestigioso hispanista Joseph Pérez, a

⁶ Bernal, Antonio Miguel, *Monarquía e Imperio*, Barcelona, Marcial Pons, 2007, pp 54-56.

Carlos sólo le hubieran correspondido los territorios de Aragón y las posesiones de su familia paterna, pero Castilla jamás⁷.

Tras la muerte de Fernando, se estableció un gobierno provisional presidido por Cisneros para que organizara la transición. Cisneros desoyendo a las ciudades, las cuales pedían la convocatoria de Cortes para tratar el nombramiento del nuevo rey, y desobedeciendo el testamento de Isabel, mediante el cual la herencia de Castilla recaería en Juana, coronó a Carlos como rey de Castilla en mayo de 1516. Como podemos apreciar, la coronación de Carlos es un acto completamente fuera del derecho medieval y contrario a las normas castellanas⁸. En este ambiente de incertidumbre y agitación que recorría la vieja Castilla por aquellos tiempos -coronación de Carlos V- comienza el acontecimiento que ocupa el centro de este trabajo, la Revolución de las Comunidades.

Carlos por parte de su familia paterna optaba a la corona imperial; de hecho, en 1519 es coronado emperador. Tan solo un año después de esto, es decir, en 1520 estallará la Revolución de las Comunidades. La primera ciudad en levantarse contra el rey sus afines fue Toledo. Todo hace indicar, si seguimos la explicación tradicional, fueron dos los principales motivos de este levantamiento; el primero sería la alta presión fiscal a la que se sometió a Castilla tras las Cortes de Santiago- La Coruña; esta tendría como objetivo recaudar fondos con los que sufragar los gastos derivados de la carrera que mantenía Carlos por el título imperial; el segundo motivo sería el descontento existente entre las élites castellanas por la poca familiarización del nuevo monarca con las tradiciones, lenguaje y cultura castellana; además, esto se vio agravado tras dejar como regente del reino, mientras él conseguía el título imperial, a un flamenco, al cardenal Adriano. Los castellanos tenían la sensación de que su nuevo rey no tenía interés por Castilla, pensaban que el único afán que tenía Carlos en Castilla era recaudatorio⁹.

Tras la sublevación de Toledo fueron otras las ciudades de meseta norte que se sumaron al levantamiento; esta situación desembocó en la creación de la “Santa Junta” en la ciudad de Ávila en 1520; esta junta aunaba a todos aquellos sectores que se habían

⁷ *Ibidem* pp 56-74.

⁸ *Ibidem* p 75.

⁹ Valdeón Baroque, Julio, *Historia de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito 2008, pp 104-105.

sublevado contra el rey. En este contexto, para sofocar la revuelta en Segovia, el 21 de agosto la tropas imperiales dirigidas por Fonseca se dirigen a Medina del Campo con el objetivo de hacerse con la artillería que en dicha localidad se almacenaba y con ella tomar Segovia. Los vecinos de Medina del Campo se niegan a entregar la artillería a las tropas y estas como reprimenda prenden fuego a la localidad; este ataque a Medina del Campo supone que Palencia, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Jaén, Úbeda y Baeza se unan a la Comunidad.

Entre el 29 de agosto y el 11 de septiembre, la junta se trasladará de Ávila a Tordesillas con el objetivo de contar con el apoyo de la reina Juana. Esta reunión de los sublevados con la reina no dio el resultado esperado; mientras tanto, los regentes de Castilla, es decir, el Cardenal Adriano, el almirante Fadrique Enríquez, y el condestable Íñigo de Velasco, habían declarado la guerra a la junta¹⁰. El 10 de diciembre la Santa Junta se traslada a Valladolid; previamente Tordesillas había sido tomada por el bando realista.

Ya en febrero de 1521, las tropas comuneras, lideradas por Padilla, salen de Valladolid dirección Torrelobatón; tras tres días de contienda las tropas comuneras toman la plaza de Torrelobatón. El 17 de abril las tropas realistas, encabezadas por el condestable de Castilla, se aproximan a Torrelobatón, localidad donde se encontraban las tropas comuneras. Ante este movimiento, los comuneros deciden trasladar su sede de Torrelobatón a Toro.

Estos continuos cambios son un reflejo de la indecisión que caracterizaba en ese momento al bando comunero. El día 23 de Abril de 1521 los comuneros, mientras se desplazaban, fueron sorprendidos por las tropas realistas en la localidad de Villalar. Esta batalla, como todos sabemos, es fundamental, pues los comuneros son derrotados. Los líderes comuneros Padilla, Maldonado, y Bravo fueron apresados y ejecutados, la revolución había concluido. Un año después, es decir, en 1522 el rey Carlos regresó a Castilla y promulgó una carta de perdón concerniente a la Revolución comunera; obviamente los líderes y personas más notorias del bando comunero no fueron perdonados¹¹.

¹⁰ Ibidem p 105.

¹¹ Ibidem p 107.

La Revolución de las Comunidades a través de la historiografía tradicional.

Un aspecto fundamental que nos puede ayudar a tener una visión más amplia, formada, y crítica, sobre la Revolución de las Comunidades, es conocer como dicho acontecimiento ha sido tratado por los encargados de perpetuarlo en el tiempo, es decir, por los historiadores. Por todos es sabido, que hacer un estudio sobre los autores que han trabajado el tema de las Comunidades de Castilla a lo largo de la historia sería una quimera, pues el TFG debe cumplir escrupulosamente una serie de requisitos entre los que se encuentra una extensión predeterminada. Por ello, para este apartado del trabajo, hemos decidido seleccionar una serie de autores que, a nuestro juicio, vendrían a cubrir la franja cronológica e historiográfica que va desde el siglo XVI hasta finales de la década de 1980.

El primer historiador, cuya aportación a las Comunidades vamos a analizar, es Gonzalo de Illescas. Gonzalo de Illescas nació en la Villa de Dueñas (Palencia) allá por el año 1520; por ello, lo podemos considerar un historiador contemporáneo a la Revolución de las Comunidades. La aportación que hace sobre las Comunidades, la realiza a través de su obra *Historia Pontifical*. Precisamente ese rasgo, la contemporaneidad con los hechos, hacen que su aportación esté completamente contaminada. Debemos tener en cuenta que la revuelta comunera fracasó, lo que provoca el descredito hacia la misma y hacia sus protagonistas, pues los victoriosos de aquella guerra bien se encargaron de ello.

Debemos partir de la base de que Gonzalo de Illescas, cuando escribe su *Historia Pontifical*, se encuentra en una sociedad sumida en la lealtad a Dios y a sus monarcas y, por tanto, totalmente reacia a cualquiera que fuese contrario a estos preceptos. Illescas, en general, viene a decirnos que todas las realidades que eran causa de queja por parte las comunidades no eran en absoluto responsabilidad de Carlos. Esta responsabilidad se la achaca a Monsieur de Chievres (Guillermo de Croy), consejero flamenco del rey Carlos, al que tilda de “avaricioso”; de esta manera la figura de Carlos quedaba limpia. Además, el autor no escatima a la hora de hablarnos de la bondad de

Carlos con los derrotados; estaba claro que la figura del rey, en su relato, debía salir fortalecida¹².

A la hora de hablar de los comuneros, Gonzalo de Illescas nos habla de estos como hombres avariciosos, codiciosos, desorganizados, y sin escrúpulos cuyo único objetivo era medrar socialmente a través del poder. El autor nos deja ver que los comuneros, para cumplir sus supuestos objetivos, se aprovechan de la ignorancia popular; es decir, presenta al estado llano como un conglomerado ignorante y fácil de manipular a través de mentiras.

Siguiendo nuestro recorrido historiográfico, tras analizar las aportaciones de Gonzalo de Illescas, llegamos a Prudencio de Sandoval, clérigo nacido en la localidad vallisoletana de Tordesillas en 1552. Sandoval trata el tema de las Comunidades de Castilla a través de su obra *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, publicada en el año 1634. En líneas generales el enfoque que da Sandoval a la cuestión comunera no es muy distinto del que da Illescas; debemos tener en cuenta que, aunque hubiera pasado más tiempo, la concepción sacrosanta de la figura real seguía latente en la sociedad del Siglo XVII. De esta forma, vemos como Sandoval en todo momento exime a Carlos de ninguna responsabilidad; las responsabilidades son para Chievres, al que acusa de avaricioso y de aprovecharse de la juventud e inexperiencia del joven Carlos. Respecto a los comuneros, podemos ver como Sandoval también los tacha de codiciosos, de manipuladores de masas y de violentos. Respecto a las masas populares, al igual que Illescas, las califica como ignorantes que se dejan llevar por bulos y mentiras, decapitando así la posibilidad de que esa masa social tuviera un discurso político detrás. Respecto a la figura de Carlos, debemos decir que Sandoval la dibuja como la de un rey justo, que sabe premiar la fidelidad, pero que no olvida la traición. Sin embargo, la gran novedad que encontramos en la obra de Sandoval es un cierto reconocimiento a los comuneros. Obviamente, este reconocimiento, no tiene nada que ver con que Sandoval viera con buenos ojos su causa; es más, la aborrece, podríamos decir que este reconocimiento está ligado a que Sandoval enuncia las causas que llevan a los comuneros a la rebelión; ver salir al rey del reino; ver como se daban oficios y beneficios a extranjeros; y ver cómo se sacaba dinero de España para reinos extranjeros.

¹² García Lozano, Emilio; *Las Comunidades y Comuneros de Castilla. Una crónica de Gonzalo de Illescas, historiador palentino contemporáneo a los acontecimientos, para conocer mejor el día de la comunidad de Castilla y León*. Disponible en: http://iesalonsoberrugete.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Los_comuneros_de_Castilla_segun_G_de_IllescasArt_E.G.L..pdf. Fecha de consulta: 07/05/2018

Claro está, que Sandoval acusa de todas estas causas a Chievres y no al joven Carlos; de esta manera, quedaba de nuevo desacreditada la sublevación comunera, pues para Sandoval, Carlos no era culpable de nada. Aquí, en la obra de Sandoval, podemos ver un cierto progreso respecto a Illescas, el cual se limitaba a desacreditar a los comuneros sin detenerse a analizar sus reivindicaciones¹³.

La siguiente parada en nuestro viaje historiográfico nos lleva al siglo XIX, donde encontramos a Manuel Danvila con su obra *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*. La obra de Danvila va a suponer una gran novedad en dos sentidos. El primero es respecto a las fuentes, pues, Danvila se va a hacer con una abundante cantidad de documentos referentes a las comunidades que hasta el momento no figuraban en los estudios anteriores. Danvila realiza esta obra en el siglo XIX, siglo por antonomasia del historicismo, de ahí la importancia que da en su trabajo a la documentación. Para hacerse con la documentación necesaria, Danvila, consigue que Tomillo, paleógrafo del Archivo de Simancas, le ceda su obra, compuesta por 3.820 documentos. Danvila añade a la obra de Tomillo mediante la búsqueda en archivos, catedrales, iglesias, universidades, y ayuntamientos otros tantos documentos hasta llegar a la cifra de 7.500 documentos que hacían referencia a las Comunidades. Respecto al enfoque que Danvila da a la Revuelta comunera también encontramos una novedad respecto a los autores anteriores, pues Danvila, en lugar de tachar a los comuneros como traidores, sediciosos, ambiciosos etc., lo que hace es verles con unos ojos diferentes. Danvila ve en los comuneros símbolos contrarios a la libertad, unas gentes que luchaban contra las libertades de Castilla, y a favor de mantener los privilegios y estructuras feudales. Danvila escribe su obra en el Siglo XIX, siglo en el que se produce la revolución liberal en España, lo que hace muy probable que la realidad política del momento marcara el enfoque que el autor da a la revuelta comunera¹⁴.

¹³ Sandoval, Prudencio; *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*; edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Edición digital basada en la edición de Madrid, Atlas, 1955-1956. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-la-vida-y-hechos-del-emperador-carlos-v--2/html/> Fecha de consulta: 07/ 05/2018

¹⁴ Danvila y Collado, Manuel; *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*. Edición digital a partir de Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 32 (1898), pp. 154-168. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/descargaPdf/historia-critica-y-documentada-de-las-comunidades-de-castilla-1/> Fecha de consulta: 07/05/2018

Danvila y otros autores como Marañón o Méndez Pelayo presentan a los comuneros como gentes reaccionarias, contrarias a la idea de estado moderno que pretendía Carlos V. Para esta corriente de autores, los comuneros eran gentes que lucharon por la pervivencia del pasado y no por el avance y el progreso. Esto lo achacan principalmente a que la pequeña nobleza urbana se negaba a perder sus privilegios; además, todas sus reivindicaciones, según estos autores, estaban marcadas por un claro tinte xenófobo, de rechazo a los extranjeros que llegaron con Carlos V¹⁵.

Ya pasando a los historiadores que trataron la cuestión comunera durante el siglo XX, empezaremos analizando la aportación que nos hace José Antonio Maravall a través de su obra *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*. Maravall en su obra tiene como objetivo principal remarcar el carácter moderno de la revolución, algo, que como veremos más adelante, será contestado por Julio Valdeón. Lo primero en lo que incide Maravall es en enfocar las comunidades como un movimiento plenamente urbano, símbolo de modernidad. Para ello nos habla sobre la importancia que tuvieron las ciudades durante la época moderna, momento en el que actuaron como agentes vertebradores de los reinos. Respecto a las causas de la revolución, Maravall destierra las causas económicas; para ello, argumenta que la crisis del trigo, causante de la revuelta para otros autores, no tuvo tal incidencia, pues al ser las comunidades un movimiento urbano los problemas del trigo no afectaron tan gravemente como en el campo; las ciudades tenían una mayor diversidad económica, por lo que aguantaron mejor esa crisis del trigo. Para él, las causas son plenamente políticas. La primera causa política sería la pérdida de autonomía de las ciudades a través de la figura del corregidor. La segunda causa sería pérdida de poder por parte de los gremios. La tercera causa política sería el temor a la pérdida de los privilegios municipales. La cuarta causa sería el miedo a que Carlos se hiciera con el título imperial, pues, según Maravall, los comuneros pensaban que de confirmarse esto Castilla pasaría a un segundo plano en detrimento de los territorios imperiales¹⁶.

Maravall desliga los levantamientos comuneros de los levantamientos sucedidos con Enrique IV; para el autor, los levantamientos acaecidos bajo el reinado de Enrique IV tenían como objetivo cambiar unos dominantes por otros; por su parte, los levantamientos comuneros tenían como objetivo cambiar el orden establecido. Es decir,

¹⁵ Maravall, J. A, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*. Madrid: Revista de Occidente, 1970. p. 30.

¹⁶ *Ibidem* pp. 29-85

el autor, ya da por implantado el estado moderno; por ello, argumenta que se trata de una revolución enmarcada dentro de modernidad.

El siguiente autor del siglo XX en el que nos centraremos es el afamado hispanista Joseph Pérez; para ello, analizaremos su obra *Los Comuneros*. Pérez distribuye en tres bloques lo que a su juicio son las causas del levantamiento.

El primer bloque es el de las causas económicas. Pérez nos habla de que a comienzos del siglo XV hay un crecimiento económico en Castilla, principalmente en el centro, que será acompañado de un auge demográfico, más notorio en las ciudades. El autor señala tres centros de gran importancia dentro de Castilla; Burgos, destacado por sus relaciones comerciales con Flandes; Centro de Castilla, donde se da el mayor auge demográfico y zona más dinámica; Sevilla, sobresale por el trigo, por el aceite, y por conectar el comercio italiano con Europa del norte. En el siglo XVI la fachada atlántica (Sevilla) y cantábrica (Burgos) despegarán rompiendo el equilibrio que tenían con el Centro de Castilla. Sevilla sobresale a causa del comercio con América, y Burgos sigue sosteniéndose gracias a sus relaciones comerciales con Flandes. De esta manera, el equilibrio que hubo entre los tres centros en tiempos de los Reyes Católicos se rompe; Castilla se hunde en comparación con Burgos y Sevilla. Esta sería la principal causa que, según Pérez, levantaría a los comuneros. Sin salirnos del ámbito económico, Pérez, también nos habla del frenazo al desarrollo de la industria textil del centro de Castilla. Detrás de este frenazo estarían la Mesta, los grandes propietarios de rebaños y pastos, los comerciantes de lana, y la corona, que se beneficiaba de los impuestos sobre la lana. Los intereses de este conglomerado confluyen a través de los comerciantes de Burgos, que monopolizaron la lana, pues, se hacían con ella incluso antes del esquila. De esta manera, las mejores lanas salían de Castilla, provocando que la industria textil castellana se quedara con los peores materiales, no pudiendo competir con la industria extranjera. Pérez señala esto como otra causa de importancia, pues las primeras ciudades en sublevarse fueron ciudades textiles, como Toledo o Segovia¹⁷.

En el segundo bloque Pérez analiza la situación social. En general esta no experimenta un gran cambio en cuanto a organización, aunque sí que se aprecian cambios en su composición, relaciones e influencia. Por ejemplo, el clero, a través del derecho e patronato regio de los Reyes Católicos, es controlado por la corona.

¹⁷ Pérez, Joseph, *Los comuneros*. Madrid: Historia 16, 1989.

Esto hace que cargos de gran importancia, como el de obispo, empiecen a estar copados por letrados procedentes de los colegios mayores. Respecto a la nobleza, esta sigue manteniendo su poder social y económico, pero pierde su influencia política en detrimento de instituciones como el Consejo Real.

El tercer bloque estaría constituido por la vida política del momento. El principal objetivo de los Reyes Católicos fue el de imponer la autoridad regia sobre el resto de poderes. Para ello, se sirvió del Consejo Real, de la figura del corregidor (control municipal) y de una serie de prerrogativas mediante las cuales controlan las cortes. Sin embargo, en este sistema se podían observar defectos: la nobleza se niega a abandonar sus aspiraciones políticas, la representación municipal era poco democrática/representativa, las cortes estaban excesivamente controladas... Todos estos problemas estallan tras la muerte e Isabel.

Por todo lo anteriormente expuesto, para Pérez, la intención de los comuneros es tener mayor participación en los asuntos del reino, que las cortes tuvieran un mayor peso, recortando así la autoridad real. Para los comuneros el reino estaba por encima del rey. Lo que pretenden es establecer una monarquía templada en la que el rey sea controlado por el reino a través de la representación, que recaería sobre las clases medias y burguesía. Se trata de un concepto innovador, pues nunca antes se habían perseguido estos objetivos.

Tras Pérez, nos vamos a encontrar con la aportación de Juan Ignacio Gutiérrez Nieto en su obra *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*. El autor nos habla de que los levantamientos antiseñoriales que se producen durante la revuelta comunera pueden ser considerados movimientos campesinos solo en parte, pues la mayor parte de los núcleos que destacaron por su carácter antiseñorial tenían rasgos intermedios, desde el punto de vista socioeconómico, entre las ciudades y los núcleos rurales. Es decir, eran villas. Por otra parte, dichos levantamientos fueron dirigidos principalmente por gentes pertenecientes a estratos intermedios que distaban mucho de las gentes rurales; nos referimos a hidalgos, villanos enriquecidos, y pequeños burgueses. Estos fueron el verdadero nervio de la revuelta, desde donde la revuelta antiseñorial se extendió al medio rural.

Estas revueltas de carácter antiseñorial, insertas dentro del proceso comunero, respondían a diversos objetivos; por ello, las formas de reclamar dichos objetivos son variadas; destacan cinco: reclamación jurídica, la emigración, la resistencia pasiva, el motín y la sublevación armada. El principal objetivo de estas revueltas es acabar con los señoríos y destruir sus símbolos jurisdiccionales y de poder. Estos levantamientos antiseñoriales fueron de carácter local, como mucho regional. No tuvieron una conexión mayor, lo que provocó su fracaso.

Más adelante, nos encontramos con la gran aportación a las Comunidades de Julio Valdeón. El trabajo de Valdeón podemos catalogarlo como una respuesta al trabajo de Maravall; si recordamos, Maravall, en su obra *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*, defendía la tesis de que las Comunidades eran una revolución moderna. Por su parte, Valdeón en su trabajo desmentirá la tesis de Maravall, argumentando que las Comunidades son una revolución medieval. Para defender esta postura, Valdeón analiza los precedentes a la revolución, más concretamente, centra su mirada en el periodo que va desde la llegada de los Trastámara hasta los Reyes Católicos¹⁸.

Dentro de su estudio, considera fundamental señalar las transformaciones que se producen en los siglos XIV y XV. Desde el punto de vista social considera que la mayor transformación que se da es el fortalecimiento de la nobleza; la que consigue configurarse como un pequeño grupo cerrado, poseedor de grandes señoríos, esto, principalmente se debe a las concesiones realizadas por los Trastámara. Otra transformación que señala Valdeón es el fortalecimiento de la corona, que se puede observar, por ejemplo, con la creación del consejo real o la Audiencia. Este fortalecimiento regio no es incompatible con el nobiliario, los nobles aumentaron su poder social y económico, mientras que la corona reforzó su poder político. La última transformación a la que hace referencia es al desarrollo de las ciudades y el comercio; para ello, pone ejemplos como el de Burgos, Segovia, Cuenca o Toledo. Además, apoyándose en un trabajo de J. A Bonachía, demuestra como en Burgos los cargos concejiles estaban estrechamente ligados con el comercio, lo que nos muestra el crecimiento de este sector. Por otra parte, Valdeón hace hincapié en la conflictividad social previa a la revolución; asegura que esa conflictividad estaba ligada al avance de

¹⁸ Valdeón Baruque, Julio, « ¿La última revuelta medieval? » Pérez, Joseph; Maravall, J. A; Valdeón, Julio, *Los Comuneros*, Madrid, Historia 16, 1996, pp. 5-12.

la nobleza feudal y la reacción que frente a ella se suscitó, pues dicho avance era en detrimento de otros sectores sociales. Estos movimientos de resistencia son aislados, casi sin conexión, y por lo general se desarrollan en concejos de cierta envergadura, como por ejemplo, Sepúlveda, Paredes de Nava, o Agreda.

Por último, Valdeón argumenta porque la Revolución de las Comunidades es una revolución medieval. Él piensa que tanto el trasfondo, como el significado, como las formas adoptadas, además de numerosos elementos de la revuelta, son netamente medievales. Por ejemplo, señala el componente antiseñorial que tiene la revuelta, componente que ya se había observado en otras revueltas medievales. También señala que las villas y ciudades también fueron los puntos donde se encendieron revueltas medievales, como la de los irmandiños. Esto se debe a que las ciudades y villas eran lugares donde había caballeros que se podían poner al frente de la revuelta y, además, había gran cantidad de pobres que constituían un perfecto caldo de cultivo¹⁹.

Otro rasgo por el que cataloga esta revuelta como medieval es que la supuesta pugna entre exportadores de lana y manufactureros, para muchos detonante de la revuelta; no era ninguna novedad, pues era un conflicto abierto desde 1438. Otro rasgo más es la actitud del clero, al igual que sucede en otras revueltas medievales, como la irmandiña; hay miembros del bajo clero que son favorables a la revuelta. El último rasgo por el que considera medieval a esta revuelta es la heterogeneidad de sus bandos, los cambios de actitud de sus protagonistas y la inexistencia en ellos de conciencia de clase; estas características se pueden encontrar, según el autor, en la revuelta irmandiña²⁰.

En 1972 nuestro siguiente protagonista, Luis López Álvarez, realiza su aportación a las Comunidades a través de un poema histórico titulado *Los Comuneros*. En dicha obra el autor leonés relata los acontecimientos de la revuelta desde una óptica favorable a los comuneros. Al principio de la obra, Álvarez, nos representa unas cortes fuertes ante las que Carlos debe someterse (jurar los fueros) para ser coronado²¹.

Sin embargo, Carlos no cumple su palabra y empieza a anteponer la corona imperial al reino de Castilla. Además, para conseguir sus objetivos realiza prácticas

¹⁹ Valdeón Baroque, Julio, « ¿La última revuelta medieval? » Pérez, Joseph; Maravall, J. A; Valdeón, Julio, *Los Comuneros*, Madrid, Historia 16, 1996, pp. 5-12.

²⁰ *Ibidem*

²¹ López Álvarez, Luis, *Los Comuneros*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1985.

deleznables como sobornar a los procuradores de las cortes, que son tildados de “traidores”. Más adelante, Álvarez, nos transmite los ideales de honor y solidaridad encarnados en los comuneros, mientras que a los realistas les atribuye acciones viles. La heterogeneidad es otro rasgo con el que nos dibuja al bando comunero; eran sectores distintos que con el apoyo popular se unieron por la libertad, libertad entendida como respeto a los fueros y contra el comportamiento tirano de Carlos al que se le tilda de soberbio e insolente. El autor también resalta las divergencias y traiciones dentro del bando comunero. Esto unido a la unión de la nobleza en torno al bando realista fragua el fracaso comunero. Mencionar que en la obra se pueden observar rasgos que nos hacen ver un cierto movimiento antiseñorial dentro de las comunidades; ese movimiento antiseñorial es el que empuja a la nobleza, por miedo a perder sus posesiones, a unirse en torno a la corona²².

En el año 1979 Alfonso Guilarte continuará ampliando el conocimiento sobre la revuelta comunera a través de su obra *El Obispo Acuña. Historia de un Comunero*. Aunque esta obra se centra en la figura singular de Obispo Acuña, nos sirve como aportación al movimiento comunero. Principalmente, esta obra nos sirve para ver cómo se comportó la cúspide social, es decir, la nobleza durante la revuelta comunera. Repasando la vida del Obispo, nuestro autor, nos muestra los intereses que tenía la alta nobleza, pues Acuña, como obispo que era, mantuvo unas relaciones bastante fluidas con sus iguales, tanto comuneros como realistas.

En su obra, Guilarte, nos indica que la revuelta se inicia de la forma tradicionalmente conocida, es decir, graves alteraciones urbanas provocadas por el malestar ciudadano ante los procuradores corruptos, la ocupación de los altos cargos por parte de los flamencos... etc.²³.

Guilarte nos hace ver que en esas alteraciones urbanas, todos los estratos sociales están implicados, desde los mendigos a la alta nobleza, todos. La colaboración de la nobleza con el movimiento comunero se puede dar distintas maneras: colaboración directa, por ejemplo, como la entrega de armas a los sublevados. Esto es realizado por el Conde de Ureña a través de su hijo; o bien, colaboración indirecta, ya que hubo muchos nobles que en un primer momento decidieron mirar para otro lado, por ejemplo,

²² *Ibidem*.

²³ Guilarte, Alfonso, *El obispo Acuña: Historia de un comunero*, Valladolid, Miñón, 1979.

no ponían oposición a que las tropas comuneras se desplazaran a través de sus dominios. Los motivos por los que la alta nobleza da un apoyo inicial a los comuneros son muy diversos; hay quienes lo hacen por motivos políticos (consideraban que Juana era la reina legítima), por intereses propios (se veían desplazados por los flamencos), incluso por rencillas y enfrentamientos personales (como es el caso de Acuña, a quien Carlos le había denegado la embajada de Roma). Todo este apoyo inicial se irá diluyendo paulatinamente, cuando la revuelta adquiriera un tinte antiseñorial²⁴.

Para finalizar este repaso de la Revolución de las comunidades, terminaremos hablando de la obra *Los Comuneros de Castilla. La forja de una revolución* de Stephen Haliczer. Dicha obra surge a raíz de los estudios de Joseph Pérez sobre los comuneros. Respecto a las causas por las cuales estalla la revolución comunera, Haliczer las divide en dos grandes bloques.

En el primer bloque entrarían las causas políticas, estas, a su vez, se subdividían en tres bloques. En la primera subdivisión, Haliczer, nos habla del problema que empieza a fraguarse bajo el reinado de Isabel. En este caso nos muestra cómo poco a poco se va dando una intromisión de la nobleza en el ámbito urbano, todo ello facilitado por la corrupción del funcionariado real, lo que hace que las ciudades empiecen a sentirse indefensas. Ante esto, surgen ligas militares formadas por las facciones urbanas, hasta el momento enfrentadas. Estas ligas son el antecedente de las juntas. La segunda subdivisión hace referencia a la regencia de Cisneros. Bajo la regencia de Cisneros se produce un colapso del gobierno, pues el regente no tiene dinero ni medios militares para hacer cumplir sus mandatos; además debía consultar todas sus decisiones a Flandes, lo que ralentizaba demasiado cualquier decisión. En este periodo avanza el descontento en el ámbito rural por el avance señorial y por la brutalidad de los cobradores de impuestos²⁵.

La tercera y última subdivisión del primer bloque, es decir, del bloque político, hace referencia a las quejas hacia el rey Carlos, que hemos escuchado tradicionalmente, postrar los intereses del reino a sus intereses personales (Imperio), aparición de gentes flamencas en los puestos más importantes de la administración, no conocer el idioma...

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ Haliczer, Stephen, *Los Comuneros de Castilla: La forja una revolución (1475-1521)= The comuneros of Castile: the forging of a revolution (1475-1521*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.

En el segundo bloque, referente a las causas económicas que se desarrollan durante los siglos XIV-XV, aquí es donde mejor podemos observar la influencia del trabajo de Joseph Pérez. Haliczzer, al igual que Pérez, da una gran importancia al conflicto que estalla entre las ciudades textiles y aquellos sectores que se lucraban de la exportación de la lana. Por otra parte, Haliczzer, también analiza el espacio de Castilla en núcleos económicos. Sin embargo, a diferencia de Pérez, que distinguía tres núcleos; Burgos, el centro de Castilla, y Sevilla, Haliczzer diferencia dos núcleos: Castilla y Andalucía. Estos dos núcleos se definen por su organización industrial, por su comercio, y por la composición de su clase mercantil, en Castilla el comercio estaba controlado por castellanos mientras que en Andalucía lo estaba por extranjeros. Estas diferencias harán que se rompa el equilibrio entre ambas zonas.

Para finalizar debo decir que, al igual que Pérez, Haliczzer también hace referencia a una serie de cambios sociales, similares a los del autor francés, en los que hace especial hincapié en el desarrollo de un patriciado urbano²⁶.

²⁶ *Ibidem*

Enfoque actual sobre la Revolución de las Comunidades

Tras analizar el conflicto comunero a través de la historiografía tradicional, pasaremos a analizar este acontecimiento bajo la visión de la historiografía actual. La Revolución de las Comunidades, como importante suceso histórico que es, ha ido experimentando una evolución en cuanto su tratamiento historiográfico. Por ello, este punto tiene como objetivo mostrar los nuevos campos de investigación que se están explorando dentro del tema que ocupa nuestro trabajo.

Este apartado lo abriremos analizando las aportaciones que Pablo Sánchez León realiza a través de su obra *Absolutismo y Comunidad: Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*. El objetivo del autor en esta obra es analizar las causas de la revuelta y su importancia en el sentido histórico, relacionando la conflictividad social bajomedieval con la instauración del absolutismo. Sánchez León, parte de la base de que entre 1350-1550, en Castilla, se instaura el aparato institucional y administrativo más avanzado de Europa; a la larga, este aparato supondrá la transformación de la nobleza y el fortalecimiento de la corona. La implantación de este sistema se consigue cuando la monarquía es capaz de tener una hacienda independiente basada en una renta universal centralizada, que fuese capaz de mantener dicho sistema institucional y administrativo. En las villas castellanas la aparición de estos impuestos independientes de los excedentes supuso un frenazo a la servidumbre, pues los beneficios para la corona serían más altos cuantos menos siervos hubiera. Este frenazo a la servidumbre, a su vez, hizo que los productores directos fueran menos reticentes a la eliminación del sistema de concejos abiertos, que fueron sustituidos por el sistema de corregimientos; estos productores directos intentarán integrarse en los regimientos, pero será la alta nobleza la que termine controlando los concejos²⁷.

La baja nobleza es la gran perjudicada de este proceso, pues pierde poder económico a través del frenazo a la servidumbre; además, en el nuevo sistema concejil su poder no fue institucionalizado con el objetivo de que sus luchas banderizas y su clientelismo no desestabilizaran al sistema que se estaba fraguando. Sin embargo, con el paso del tiempo, en algunas ciudades la baja nobleza consiguió forjar una organización corporativa.

²⁷ Sánchez León, Pablo, *Absolutismo y comunidad*, Madrid, Siglo veintiuno editores, 1998. pp.290-313.

Esto era un problema para implantación de un sistema centralizado, pues volvían los grupos locales que luchaban por sus intereses; lo que desembocará en la guerra. Estos poderes locales serán aplastados en Villalar. En el caso de las Comunidades de Castilla se pone de manifiesto que el poder de estos grupos no residía en su riqueza ni en el control de las instituciones, pues la baja nobleza sublevada tenía cierto poder económico y controlaba las instituciones de las ciudades rebeldes; además contaba con apoyo dentro del grupo de los pecheros. Sin embargo, su historia estaba marcada por la búsqueda de intereses corporativos excluyentes; eso fue lo que produjo la fragmentación del bloque comunero, y a la postre la derrota²⁸

La cuestión que hay, para Sánchez León, detrás de todo esto es la implantación del estado moderno. Cuando esta –implantación- se está llevando a cabo aún existían estamentos y corporaciones con personalidad jurídica propia que suponían un problema, además del sistema polisindial. Pues bien, en torno a 1550, y gracias a la Guerra de las Comunidades, estos estamentos son borrados del mapa, dando paso a una implantación efectiva del estado moderno²⁹.

Tras analizar las aportaciones de Sánchez León, nos centraremos en examinar la participación en la Revolución de las Comunidades de dos grupos étnico-religiosos que experimentaron grandes cambios a finales de la Edad Media. Para comprender bien la participación de estos grupos es necesario analizar las realidades que vivían en los momentos previos al inicio de la revuelta.

La comunidad judía se caracterizaba por vivir concentrada en núcleos urbanos; laboralmente se dedicaban a actividades muy variadas, el comercio, la medicina, o la agricultura. Si bien es cierto, aunque fuese en menor medida que las anteriores, los judíos fueron conocidos por su dedicación al comercio de dinero. Esta última actividad les permitió estar cerca de la corona y de las élites urbanas; a cambio de un impuesto se les permitía profesar su fe; además, dependían directamente del poder regio.

Los siglos XIV y XV van a estar marcados por el auge del odio y de la posición contraria de la mayoría cristiana frente a la minoría judía. El siglo XV es un siglo trágico para la comunidad judía en la península, los abusos y ataques hacia ellos son

²⁸ *Ibidem*

²⁹ *Ibidem*

continuos y en muchas ocasiones alentados por la corona, la que realizará un corpus legal contra los judíos. Todo este proceso desemboca en 1412 en un ordenamiento mediante el cual se crean auténticos guetos para los judíos.³⁰

La reacción ante ese ordenamiento fue la inmediata conversión al cristianismo de un gran número de judíos. El aumento de conversos tuvo varias consecuencias. La primera sería el aumento del odio y los ataques hacia los conversos. La segunda sería el acercamiento de estos a los cargos de gobiernos. Esto último provocó grandes recelos por parte de los cristianos viejos, pues los consideraban una amenaza para sus intereses. Todos estos movimientos contra la comunidad judía culminaron con el decreto de expulsión de 1492; por dicho decreto todo judío que no se hubiera convertido al cristianismo sería expulsado. Este decreto de expulsión hace que pasado un tiempo, en torno a 1495, el poder central se empiece a preocupar por la integración de los conversos que seguían en sus territorios, lo que desemboca en que los conversos empiecen a ejercer cargos menores.³¹

Por su parte, los musulmanes no llegaron a gozar del protagonismo e importancia que tuvieron los judíos. Principalmente se dedicaban a actividades como la agricultura, la artesanía, la herrería o la alfarería. Al igual que en el caso judío se irá desarrollando un cuerpo legislativo contra los moriscos. Este cuerpo legislativo recogía una serie de normas y prohibiciones para los moriscos; podían organizarse en aljamas, debían pagar un impuesto especial para poder practicar su religión, debían residir en las morerías, es decir en guetos, no podían desempeñar cargos públicos... Toda esta tendencia finaliza en el año 1480, cuando en las Cortes de Toledo se decreta que los musulmanes tenían dos opciones: la conversión o la expulsión³².

Profundizando en lo referido a la participación de los judíos en la Revolución de las Comunidades, debemos centrarnos en las aportaciones del hispanista Joseph Pérez, que se recogen en la obra *Carlos V: Conversos y Comuneros*. A través de estas aportaciones, Pérez intenta desterrar falsos mitos sobre la participación de los judíos en el conflicto comunero. El hispanista parte de la base de que la visión que hay sobre la

³⁰ Majo Tomé, Beatriz, *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2017. pp. 136.

³¹ *Ibidem* pp.138

³² *Ibidem* pp. 138-39

participación judía en las Comunidades es fruto de una serie de opiniones contemporáneas a los hechos y de algunos acontecimientos interpretados de forma errónea, cuyo objetivo sería responsabilizar a los judíos conversos de revuelta. Prueba de ello son, por ejemplo, las palabras escritas el 17 de enero de 151 por el almirante de Castilla “La verdad es que todo el mal ha venido de los conversos”³³; o también las del obispo de Burgos, que un mes más tarde se mostraba seguro de que los conversos habían conformado el núcleo duro de la revuelta. Años después, encontramos palabras como las del Cardenal Siliceo, que en su afán de crear un estatuto de pureza de sangre declaró: “Todo el mundo sabe en España (...) que la revuelta de las Comunidades fue provocada por la instigación de los judeocristianos”³⁴. El fin que, según Pérez, se perseguía con esto era doble. Por un lado convertir a los judíos en chivos expiatorios; y por otro, y como consecuencia de lo anteriormente dicho, no tener que analizar las verdaderas causas que propiciaron el estallido de la revuelta.

Paralelamente a lo dicho, el hecho de que muchos conversos fueron comuneros era innegable. Esta elevada participación no responde, según el autor, a razones étnicas ni religiosas, más bien respondería a razones políticas, a luchas de poder. Otra causa de su participación sería que en sus inicios las Comunidades son un movimiento urbano. Esto explicaría la participación de los judíos, pues estos, como hemos dicho, solían concentrarse en núcleos urbanos. Algunos autores, como Américo Castro, presentarían las Comunidades como un enfrentamiento entre cristianos nuevos contra cristianos viejos. Sin embargo, esta teoría es muy débil y se desmonta en el momento en el que la revuelta se traslada al ámbito rural, donde los cristianos nuevos eran minoría³⁵. Otro caso que vendría a romper esta teoría sería el de Burgos, una ciudad cuya población mayoritariamente eran cristianos viejos que apoyaban a la Comunidad; por su parte, los cristianos nuevos, mayoritariamente dedicados al comercio, apoyaron a la corona.

La presencia de judeoconversos dentro de las filas comuneras no debe, según Pérez, llevarnos a errores, no tenemos que pensar que este grupo tuviera una influencia o peso fundamental dentro de los sublevados. Prueba de ello es que durante el mando de María Pacheco sobre Toledo planeaba la posibilidad de que en la ciudad se produjera

³³ Pérez, Joseph, « Conversos y comuneros », León-Borja Szásdi, István; Galende Ruiz, María Jesús (coords), *Carlos V. Conversos y comuneros*, Valladolid, Marcial Pons, 2015, p 14.

³⁴ *Ibidem*, p 15.

³⁵ *Ibidem*, p 17.

una matanza de conversos. Esto nos muestra como incluso en una ciudad comunera como Toledo los conversos no gozaban de un gran poder o influencia; de haber sido así nadie se hubiera planteado la posibilidad de esa hipotética matanza. Otro ejemplo sería el de Sevilla, donde la revuelta se volvió contra los judeoconversos.

Respecto al porqué de la participación de los judíos en esta revuelta existen varias hipótesis. Una de las causas más sólidas sería la de la Inquisición, es decir, podrían haber llegado a pensar que con la victoria comunera se pondría fin a dicha institución. Esta posición era fortalecida desde el propio bando realista, desde el que, por ejemplo, se decía “los comuneros dicen que no habrá Inquisición”³⁶; estas palabras fueron pronunciadas por el Almirante de Castilla en 1521. Sin embargo, no hay ningún motivo, más que la calumnia, para pensar eso. Es más, tenemos ejemplos como el de Burgos que rompen esa idea de que los comuneros suprimirían la Inquisición. En Burgos la Comunidad propuso apartar de los cargos públicos a aquellas personas que hubieran sido condenadas por la Inquisición. Otra prueba que desmentiría esa acusación sería el hecho de que en el programa elaborado por los comuneros en la Junta de Tordesillas no hay ninguna referencia a la Inquisición. La Junta siempre actuaba con gran cuidado en temas que concernieran a la Inquisición, pues no quería perturbar su funcionamiento.

Debemos entender que el proyecto comunero, aunque fuera de corte liberal, no podía ir contra la Inquisición debido al gran peso que esta tenía en una sociedad tan sacralizada como la castellana. Sin embargo, podemos deducir, que aunque los judeoconversos eran conscientes de esa realidad, tenían la esperanza de que con el triunfo comunero la acción de la Inquisición se relajase. Por ello, se intentan ganar el favor de líderes comuneros como Padilla a través de préstamos sin intereses.³⁷

Otro aspecto importante para medir la participación de los judíos en las Comunidades son los árboles genealógicos. Sin embargo, no podemos dejarnos engañar por ellos, pues que una persona tuviera descendencia judía no quiere decir nada; se debería

³⁶ *Ibidem* p. 18.

³⁷ *Ibidem* p. 20.

investigar hasta qué punto su conciencia o sentimiento de pertenencia al judaísmo le hace participar en la revuelta.

A modo de conclusión, podemos decir que los judeoconvertos no eran para nada un grupo homogéneo; las dos únicas razones que aportaban al colectivo un poco de homogeneidad eran la Inquisición y la limpieza de sangre, es decir, solo se percibía unidad frente a problemas que atacaban a toda la comunidad judía. En contraposición, la fragmentación de los judeoconvertos se daba con facilidad, especialmente por diferencias sociales y económicas. Esto tiene dos consecuencias, la primera es que su participación no se debía a su etnia o religión, sino más bien a su situación social; la segunda, que viene derivada de la anterior, es que al no existir una vinculación directa entre su participación y su etnia o religión, podemos afirmar que estos últimos componentes -etnia y religión- no influyeron en la dirección de la revuelta³⁸.

Otros estudios recientes que destacan en el ámbito de las Comunidades son los de Hipólito Rafael Oliva. Este autor, a través de una serie de artículos, analiza lo que es la Comunidad desde el punto de vista semántico, es decir, se plantea averiguar cuál era el verdadero significado de la palabra Comunidad. Para ello, Oliva realiza una revisión de todos los estudios que se han ocupado del lenguaje político de las Comunidades, donde observa que términos como *Hermandad* o *Conjuratio* tenían una gran importancia. Además, la mayoría de las interpretaciones dadas hasta estas investigaciones de Oliva, en su mayoría tenían un sentido unívoco sobre las Comunidades. El objetivo de Oliva es demostrar que el sentido semántico de la palabra Comunidad tiene un sentido muy marcado y alejado de términos como *Hermandad*³⁹. Para alcanzar este objetivo, Rafael Oliva comienza analizando los usos y acepciones del término Comunidad en el siglo XV. Distingue principalmente dos acepciones; la primera sería una que relaciona directamente el término Comunidad con el término común, es decir, con los plebeyos (no nobles). La segunda acepción, muy ligada a las ideas aristotélicas, sería la de Comunidad como cuerpo político. Un cuerpo político ligado a la ciudad y cuyo objetivo era buscar el correcto funcionamiento y el bien común en la ciudad o villa en cuestión. Esta dualidad del término comunidad, como

³⁸ Ibídem p. 20.

³⁹ Oliva Herrero, Hipólito Rafael, *¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media*, Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/41190/1/Que%20es%20la%20comunidad.pdf>, Fecha de consulta: 25/06/2018.

segmento de la población o como cuerpo político, también la encontramos en un término muy ligado a la Comunidad: Pueblo. A través del análisis de cronistas como Diego Enríquez, Oliva nos hace ver como ya en el siglo XV la palabra Comunidad como cuerpo político estaba ligada al carácter urbano y a la oposición a los privilegiados. Sus objetivos políticos de la Comunidad serán defendidos a través de los procuradores del común⁴⁰.

Siguiendo su análisis sobre las crónicas del siglo XV, Oliva relaciona el término Comunidad con la idea de no estar sometidos al rey ni a ninguna otra autoridad. Esta acepción hace referencia a la idea de vivir en el orden anterior a la imposición de la monarquía como forma de gobierno. Sería una idea de gobierno que se acercaría bastante al que regía las ciudades griegas de la antigüedad; esto hace que a veces el término Comunidad se asocie a “República o Ciudad”. También encontramos una relación de Comunidad con un sentimiento igualdad, principalmente en el sentido de que los cargos de gobierno habían sido reservados para ciertos linajes. Había que romper esa desigualdad, pues el gobierno de los linajes estaba relacionado con el mal gobierno⁴¹.

En resumen, Rafael Oliva, con este análisis del término Comunidad en el siglo XV, nos hace ver cómo el término tiene diferentes acepciones, es decir, no es un término unívoco; tiene diferentes interpretaciones que varían dependiendo del contexto y de quien utilice el término. Esto supone un problema historiográfico, pues muchas veces resulta complicado desgranar qué acepción de la palabra está detrás de la palabra Comunidad.

Tras este análisis de Comunidad en el siglo XV, Oliva analiza la evolución del concepto Comunidad durante la Guerra de las Comunidades. Desde la óptica del bando realista el término Comunidad es visto como sinónimo de sedición, de levantamiento, rebelión... Vemos cómo aquí sí se da una interpretación más unívoca. Esta interpretación será importante a la hora de construir la imagen del comunero. Quizás

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ Ibidem

esta interpretación caló tan hondo que ni los propios comuneros se denominaron Comunidad, sino que lo hicieron como Junta⁴². Desde el bando comunero, hay más interpretaciones del concepto Comunidad, la mayoría ligadas a las interpretaciones del siglo XV anteriormente comentadas. En la documentación comunera podemos ver como Comunidad aparece como sinónimo de ciudad. También se puede interpretar como cuerpo político, e incluso como un segmento de un cuerpo político⁴³.

Incluso analizando la documentación de la Junta podemos observar la acepción del concepto como cuerpo político del reino que se prefiere a otras terminologías políticas, se habla de “Comunidad del reino”. A todas estas interpretaciones debemos sumar todas las que se daban en el siglo XV, pues en su mayoría se seguían utilizando. Como vemos, esta gran variedad de acepciones sigue haciendo fundamental entender el contexto en el que se utilizaba la palabra Comunidad⁴⁴. Como conclusión, para Oliva, la evolución semántica de Comunidad va ligada a los cambios que se están dando en la organización del poder local. Otra conclusión que extrae el autor es que el término Comunidad no es un concepto unívoco ni mucho menos; se trata de un término con numerosas interpretaciones que son totalmente dependientes del contexto. Esto hace que la lectura de las fuentes, si queremos extraer unas interpretaciones correctas y contextualizadas, deba realizarse con un gran conocimiento semántico y con un gran cuidado.

Además de los estudios semánticos sobre el concepto Comunidad, los estudios de Hipólito Rafael Oliva sobre las Comunidades no se detienen ahí; también podemos destacar un artículo titulado “*¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las Comunidades*”. El objetivo que persigue Oliva con este artículo es desgranar el discurso político que había detrás del movimiento comunero, pues para Oliva la Revolución de las Comunidades no fue para nada una revuelta provocada por la ira irracional o emotiva; detrás de ella hay un discurso político arraigado y estructurado. El discurso, que ahora analizaremos y que se fragua durante el siglo XV,

⁴² Ibidem

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibidem.

a grandes rasgos se apoya en una visión del pasado en la que rey y reino, ante las ansias de la nobleza, son sustentados por el común⁴⁵.

Para tratar el discurso comunero la mayoría de las fuentes provienen de las cartas que emitía la Junta, sin embargo, las narraciones de testigos coetáneos sirven de gran ayuda a Oliva a la hora de ahondar en el ideario comunero. Guiándose por estos testimonios, Oliva llega a la conclusión de que en aquel tiempo la revuelta se presenta como un enfrentamiento entre la Comunidad (gentes sin privilegios, excluidos del poder) y los caballeros (Nobleza y élites urbanas).

Debemos partir de la base de que el ideario comunero no va ni mucho menos en contra del rey. Prueba de ello es que ya en 1440, momento en el que se está fraguando el germen del ideario comunero, las ciudades avisan al rey de que las luchas nobiliarias, que azotan el siglo XV castellano, estaban mermando el patrimonio regio. De esta tesitura surge un concepto clave en el ideario comunero: el concepto de reino tiranizado. Este concepto hace referencia a las tierras de realengo que habían sido ocupadas por miembros de la nobleza; esto, a ojos del común, era una injusticia, una tiranía. La utilización de este concepto que se da en el siglo XV es idéntica a la que años después darán los comuneros, lo que nos muestra que la Revolución de las Comunidades no fue una reacción espontánea⁴⁶.

Otro ámbito donde Oliva rastrea el discurso comunero es el urbano; allí también encuentra una desafección hacia la nobleza y las oligarquías urbanas que procede del siglo XV. La institucionalización del sistema de regimiento provoca una tensión constante entre las oligarquías municipales y el común, pues los segundos cuestionaban el monopolio del poder por parte de los primeros. Por ello, el común, desde el siglo XV, empieza a organizarse en organizaciones políticas no autorizadas como cofradías o hermandades. Prueba de que estas organizaciones defendían los intereses del común frente al de las oligarquías, es que en las Cortes de Ocaña de 1442 las oligarquías se quejan de la presencia de asambleas no autorizadas que desembocan en ataques a alcaldes y regidores. Este desarrollo del común como cuerpo político ve en la guerra

⁴⁵ Oliva Herrero, Hipólito Rafael, « ¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las Comunidades », Oliva Herrero, Hipólito Rafael; Challet, Vincent; Carmona Ruiz, María Antonia, *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2014. pp. 315-355.

⁴⁶ *Ibidem*.

civil que enfrenta a Enrique IV y Alfonso de Castilla (1465-1468) su oportunidad para salir a la esfera pública apoyando a Enrique IV, pues las élites nobiliarias apoyaban a Alfonso⁴⁷.

Como vemos, las hermandades son unas instituciones clave a la hora de analizar el discurso comunero. En general han sido vistas como organizaciones destinadas a garantizar el orden y la justicia. Por ello, por la concepción que el común tenía de la justicia, sus intereses fueron contrarios a los de la nobleza. Esta actitud de las hermandades, de defensa del común frente a las élites, se puede contrastar a través de cinco medidas que adoptan durante el siglo XV y que marcan, en su mayoría, las pautas del movimiento comunero: 1- Eliminar la violencia urbana generada por las luchas oligárquicas. 2- Revocar a los procuradores que van a cortes por temor a que colaborasen en la enajenación de tierras de realengo. 3- Se oponen a los privilegios de las elites urbanas, fundamentalmente al monopolio de los cargos municipales. 4- Piden que se devuelvan los territorios enajenados por la nobleza. 5- Se oponen a las cargas fiscales que perjudicasen al común⁴⁸.

De esta manera, Oliva desentierra las raíces del discurso político comunero. Este ideario, que como hemos dicho estaba presente en la esfera pública desde la guerra civil que enfrenta a Enrique IV y a Alfonso de Castilla, se entierra durante el reinado de los Reyes Católicos. La razón es que este periodo es visto por el común como un momento propicio para el restablecimiento de la justicia; durante este periodo se impone la paz, pero no desaparece ni la tensión ni la conflictividad que se había ido gestando durante el siglo XV y que hemos comentado anteriormente. Tras la muerte de los Reyes Católicos hay una ofensiva por parte de la aristocracia que hace que ese discurso gestado en el siglo XV, y que había invernado durante el reinado de los Reyes Católicos, vuelva reaparecer en la esfera pública; el resultado de todo esto será el inicio de la Guerra de las Comunidades⁴⁹.

Por otra parte, al hablar de investigaciones recientes relacionadas con el tema comunero, nos es obligatorio hablar de los simposios de historia comunera organizados por la

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.

Fundación Villalar. En estos simposios se reúnen especialistas en la materia procedentes de universidades e instituciones de todo el mundo. De todos los simposios celebrados hasta la fecha, el que me resultó más llamativo por su aportación al mundo comunero es el celebrado en 2010, el II Simposio de Historia Comunera. Este simposio, titulado “*Imperio y Tiranía. Las Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*”, tenía como objetivo mostrar la influencia y conexiones de la revuelta comunera más allá del país castellano.

En este sentido, y dentro de todas las aportaciones, cabe destacar la intervención del René Vermeir (Universidad de Gante), cuyo trabajo se centra en analizar la revuelta de Gante contra Carlos V entre 1537-40, una de las últimas revueltas urbanas con características bajomedievales. El objetivo de su estudio es comparar la actitud que mantiene Carlos V en comparación con la revuelta comunera. A través de este artículo podemos observar algunas características comunes entre la Revolución de las Comunidades y la sublevación de Gante; en ambas la pérdida de autonomía local a través de figuras postradas a los designios reales, como los regidores en el caso castellano, son uno de los detonantes de la revuelta. También el incremento fiscal por parte de la corona es otra causa en ambos casos. Otra similitud sería que en los núcleos donde estalla la revolución encontramos una notoria presencia de grupos corporativos medios con cierto poder político que son los baluartes de estas revueltas⁵⁰.

En general, podemos observar, que en ambos casos y, a rasgos generales, lo que se produce es un choque entre los deseos de centralización, que había dentro del modelo absolutista que quería implantar Carlos V en sus dominios, y el particularismo urbano, regido por unas costumbres de corte medieval, es decir, más autonomistas y más pactistas. La diferencia más notoria fue la represión tras la revuelta; esta fue mucho más dura en Gante que en Castilla, seguramente porque Carlos V, ya cansado de revueltas, quiso cortar por lo sano y avisar a futuros sublevados de lo que les sucedería si osaban levantarse contra el emperador⁵¹.

⁵⁰ Vermeir, René, « ¿Amo o criado? Carlos V y la sublevación de Gante, 1537-1539 », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013. pp. 247-259.

⁵¹ *Ibidem*.

Otra aportación interesante en esta dimensión internacional del conflicto comunero nos viene dada por István Szászdi, profesor de Historia del Derecho por la Universidad de Valladolid. Szászdi, en este contexto, trabaja sobre la influencia comunera en las Indias españolas; pone de manifiesto una serie de preocupaciones que los comuneros tenían por los territorios del Nuevo Mundo. Prueba de ello es como, por ejemplo, allí no se dieran oficios a extranjeros, o que la Casa de Contratación no pasara de Sevilla a Flandes o Burgos donde sus mercaderes, a través del comercio de la lana tenía buena relación con Flandes. Como vemos, la mayoría de las preocupaciones de los comuneros en el tema indiano venían dadas por la ambición de los flamencos. Todas estas preocupaciones comuneras quedan plasmadas en el *Proyecto de Ley Perpetua de los Comuneros*. En este proyecto de ley, además de lo anteriormente expuesto, podemos ver cómo los comuneros tenían intenciones de limitar el sistema de encomienda y los malos usos hacia los indios. Esto era un claro ataque a los intereses de enemigos suyos como por ejemplo los Fonseca⁵².

Para finalizar este apartado, nos ha parecido oportuno hablar sobre las aportaciones a la cuestión comunera de Máximo Diago. Este último centra su trabajo en mostrarnos como tras el fin de la Revolución de las Comunidades, la conflictividad social no desaparece de Castilla.

Diago argumenta que este asunto ha pasado desapercibido, a causa de que la historiografía clásica que ha tratado el tema de las comunidades ha prestado más atención a querer ver el conflicto como una lucha por el modelo de gobierno. El piensa que el foco de las Comunidades hay que ponerlo sobre la lucha por el poder local, no por el modelo de gobierno, pues si el fondo de la cuestión hubiera sido el modelo de gobierno, tras la finalización de la revuelta no se hubieran vuelto a producir enfrentamientos en el ámbito local⁵³.

⁵²Szászdi León-Borja, István, « Los comuneros ante la encomienda indiana », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013. pp, 455-471.

⁵³Diago Hernando, Máximo, « La persistencia de la conflictividad en la Corona de Castilla después de Villalar », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013. pp, 411-437.

Diago, nos escenifica esa conflictividad posterior a las Comunidades a través de tres escenarios diferentes. El primero sería el escenario de las luchas banderizas entre oligarquías urbanas. En las ciudades, como Salamanca, en la que uno de estos bandos oligárquicos se había posicionado en el conflicto comunero no había problemas, pues tras el conflicto las oligarquías pro-comuneras fueron apartadas. Sin embargo, en ciudades como Plasencia o Cuenca, donde sus oligarquías habían adoptado una posición ambigua durante las Comunidades, lo que les permitió mantenerse en el poder, continuando con sus viejos enfrentamientos. El segundo escenario sería el de núcleos como Soria en el que se seguía dando una oposición por parte del común hacia los regidores. Esta oposición viene dada por el ánimo de los regidores de establecer un control férreo sobre el común. El común soriano buscará la alianza con los hidalgos de la ciudad, también molestos con los regidores de la, pues les habían apartado del gobierno. Toda esta conflictividad se puede rastrear a través numerosas querellas cruzadas. El último escenario sería el del ámbito rural, donde se seguía dando muestras de resistencia antiseñorial. Especialmente destaca la zona de Cuenca, una zona donde las revueltas antiseñoriales habían tenido mucha importancia entre 1520-21. La principal causa de que siga habiendo estas resistencias, es que había un equilibrio entre los pobladores de la zona y su señor; es decir, el señor no tenía suficiente fuerza para someter a los pobladores. Diago, nos pone el ejemplo de Almodóvar del Pinar (Cuenca); este municipio, junto a otros de la zona, crea una especie de liga de municipios cuya función sería prestarse ayuda contra los abusos señoriales. Según las fuentes, el alcalde de la localidad, tras enterarse de esto, interroga con malos modos algunos vecinos. Lo que provoca una reacción violenta por parte del pueblo, que casi acaba con la vida del alcalde⁵⁴.

⁵⁴ *Ibidem*.

Futuras líneas de investigación y conclusiones

Para concluir este trabajo nos centraremos en tratar brevemente los nuevos horizontes hacia donde pueden mirar los historiadores en el futuro, y, por supuesto, en plasmar las conclusiones que hemos sacado a través de la realización de este trabajo.

Respecto a las posibles líneas de investigación, concernientes al tema comunero, que se pueden abrir o profundizar más, empezaré haciendo referencia a la historiografía de género. La historia de género es una disciplina que parte de la base de que las mujeres no han sido estudiadas como se merecen; pretende crear una historia desde la perspectiva de las mujeres basada en estudiar a hombres y mujeres de manera conjunta, pero teniendo claro que la experiencia histórica y el desarrollo que, tanto hombres como mujeres, han tenido no es igual por el género. Por ello, el género, como construcción sociocultural, es objeto de análisis histórico. Esto hace que la historiografía de género que se ocupara de la Revolución de las Comunidades, investigara cómo fue la participación de las mujeres como colectivo en los sucesos comuneros. Cuando nos referimos a “la participación de las mujeres”, nos referimos a las mujeres de clases populares, a las que la historiografía tradicional ha olvidado, pues sobre mujeres de estratos sociales superiores, en las Comunidades, sí se ha trabajado: el mejor ejemplo es el caso de María Pacheco.

Otro posible campo de estudio sería la historiografía de la protesta. Esta disciplina se centraría, como su propio nombre nos indica, en analizar el discurso comunero desde la óptica de la protesta; es decir, ¿Qué dice ese discurso?, ¿Cómo se expresa?, ¿Qué tipo de concepto manejan?, ¿Qué formas de protesta realizan? etc. Estas serían algunas cuestiones a responder.

Otro tema muy recurrente sería el analizar las formas de organización popular y de base que se forman en el contexto comunero. En este apartado se debería investigar el discurso oculto que pudiera haber detrás de las Comunidades, es decir, corrientes u opiniones que formaron parte del discurso comunero y que han sido tapadas por el discurso mayoritario. A raíz de estas investigaciones, también se podría estudiar la cuestión de las posibles contradicciones entre corrientes o discursos que convergían en el bando comunero.

También resultarían de gran interés las posibles investigaciones referidas a la simbología los ritos del bando comunero. El análisis de sus banderas, sus canticos, sus ceremonias... Podrían aportar información muy valiosa para reconstruir su discurso político. Por último, sería interesante el estudio del papel que juega la memoria después de 1521, es decir, ver como la revuelta comunera es transmitida por las clases populares.

Por otra parte, las conclusiones que he podido extraer gracias a la realización de este trabajo son las siguientes:

La primera es la importancia capital de lo medieval en la Revolución de las Comunidades. Este tema, discutir sobre si las Comunidades fueron un fenómeno medieval o moderno, ha creado a lo largo del siglo pasado muchos debates; prueba de ello son algunas de las publicaciones en torno a esta cuestión de autores como Maravall o Julio Valdeón. Respecto a esta cuestión, si discutimos esta cuestión basándonos en los criterios de periodización tradicional, la Revolución de las Comunidades es un fenómeno insertado cronológicamente en la Edad Moderna. Sin embargo, el modelo de periodización tradicional es un sistema obsoleto, que podía tener sentido con las primeras concepciones de la historia, como por ejemplo la Historia Historicista, pero que queda totalmente desfasado con las líneas de investigación historiográficas actuales. Esto se debe a que la parcelación cronológica que establece el modelo de periodización tradicional tiene un sentido rupturista entre periodos, cuando es evidente que los periodos históricos correlativos, cuyos parámetros se establecen tras largos periodos de tiempo, son vasos comunicantes. Prueba de ello es que la consolidación del estado moderno no se había alcanzado, ni mucho menos, en 1492. Por lo tanto, todo el inicio de la Edad Moderna está impregnado por la dinámica bajomedieval; el mejor ejemplo de ello es la Revolución de las Comunidades. Con esta argumentación quiero defender el carácter medieval del conflicto comunero, pues como queda atestiguado en el trabajo, a través del análisis de las aportaciones de diversos autores como Maravall o Hipólito Rafael Oliva, las causas y el contexto que envuelven, de forma mayoritaria, a la revuelta tienen su origen y desarrollo en la Baja Edad Media castellana.

La segunda conclusión que extraigo viene derivada de lo que hemos pretendido en este trabajo: una revisión historiográfica. A través del mismo he podido observar como la historiografía ha ido evolucionando paulatinamente tanto en fuentes como en campos de investigación. Respecto a las fuentes utilizadas por los historiadores, podemos ver una clara evolución desde los historiadores tradicionales como Joseph Pérez, que se centra en la utilización, por ejemplo, de fuentes como las Cartas de Perdón de Carlos V, a historiadores como Rafael Hipólito Oliva o Máximo Diago, cuyas líneas de investigación son más vanguardistas, cuyos trabajos utilizan como fuente testimonios de testigos directos, pleitos del siglo XV, la etimología, el discurso etc. Respecto a las líneas de investigación, también observamos un gran contraste, pues desde los primeros estudios hasta Danvila (finales del siglo XIX – principios del siglo XX) se va a desarrollar lo que se conoce como Historia Historicista o Historicismo, es decir, una historia que se centra en analizar los acontecimientos políticos más relevantes, las grandes batallas, y las grandes figuras del momento a través de la creencia de que toda la verdad se encuentra única y exclusivamente en los documentos que nos han llegado del pasado.

En el siglo XX ya encontramos otros autores como, por ejemplo, Maravall o Josep Pérez, que realizan trabajos acordes con las nuevas líneas de investigación próxima a la Escuela de Annales o al estructuralismo, dejando de lado los acontecimientos políticos, y poniendo el foco en temas relacionados con la sociedad o la economía. Por último, en los estudios actuales sobre las Comunidades, podemos ver una fragmentación temática mucho mayor que en los periodos historiográficos anteriores; se trabaja sobre las minorías étnicas, sobre aspectos etimológicos, sobre la dimensión internacional de la revuelta, se analiza el discurso político que envuelve la contienda, etc.

Bibliografía

- Bernal, Antonio Miguel, *Monarquía e Imperio*, Barcelona, Marcial Pons, 2007.
- Danvila y Collado, Manuel; *Historia crítica y documentada de las comunidades de Castilla*. Edición digital a partir de Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 32 (1898), pp. 154-168. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/historia-crtica-y-documentada-de-las-comunidades-de-castilla-1/> Fecha de consulta: 07/05/2018.
- Diago Hernando, Máximo, « La persistencia de la conflictividad en la Corona de Castilla después de Villalar », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013.
- García Lozano, Emilio; *Las Comunidades y Comuneros de Castilla. Una crónica de Gonzalo de Illescas, historiador palentino contemporáneo a los acontecimientos, para conocer mejor el día de la comunidad de Castilla y León*. Disponible en: http://iesalonsoherruguete.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Los_comuneros_de_Castilla_según_G._de_IllescasArt._E.G.L..pdf. Fecha de consulta: 07/05/2018.
- Guilarte, Alfonso, *El obispo Acuña: Historia de un comunero*, Valladolid, Miñón, 1979.
- Haliczzer, Stephen, *Los Comuneros de Castilla: La forja una revolución (1475-1521)= The comuneros of Castile: the forging of a revolution (1475-1521)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987.
- López Álvarez, Luis, *Los Comuneros*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1985

- Majo Tomé, Beatriz, *Valladolid comunera. Sociedad y conflictos en Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2017.
- Maravall, J. A, *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*. Madrid: Revista de Occidente, 1970.
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael, *¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media*, Disponible en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/41190/1/Que%20es%20la%20comunidad.pdf>, Fecha de consulta: 25/06/2018.
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael, « ¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las Comunidades », Oliva Herrer, Hipólito Rafael; Challet, Vincent; Carmona Ruiz, María Antonia, *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2014.
- Oliva Herrer, Hipólito Rafael, *Justicia contra señores: el mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2004.
- Pérez, Joseph, « Conversos y comuneros », León-Borja Szásdi, István; Galende Ruiz, María Jesús (coords), *Carlos V. Conversos y comuneros*, Valladolid, Marcial Pons, 2015.
- Pérez, Joseph, *Los comuneros*. Madrid: Historia 16, 1989.
- Sánchez León, Pablo, *Absolutismo y comunidad*, Madrid, Siglo veintiuno editores, 1998.
- Sandoval, Prudencio; *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V; edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Edición digital basada en la edición de Madrid, Atlas, 1955-1956*. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-la-vida-y-hechos-del-emperador-carlos-v--2/html/> Fecha de consulta: 07/ 05/2018.
- Szászdi León-Borja, István, « Los comuneros ante la encomienda indiana », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013.

- Valdeón Baroque, Julio, *Historia de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito 2008.
- Valdeón Baroque, Julio, « ¿La última revuelta medieval? » Pérez, Joseph; Maravall, J. A; Valdeón, Julio, *Los Comuneros*, Madrid, Historia 16, 1996.
- Vermeir, René, « ¿Amo o criado? Carlos V y la sublevación de Gante, 1537-1539 », Szászdi León-Borja, István; Galende Ruiz, María Jesús (eds), *Imperio y Tiranía. La Dimensión Europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2013.